



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Estadística.*

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á este Gobierno en el plazo más breve posible el estado referente al número de individuos que cobraron sueldo del presupuesto municipal dentro del ejercicio de cada uno de los tres años económicos de 1868-69, 1869-70 y 1870-71, con arreglo al modelo que se inserta, y sobre el cual se hacen las siguientes observaciones:

1.^a Que no deben figurar en los cuadros como individuos que cobraron haberes ó gratificaciones, ni por consiguiente en concepto alguno, aquellos que percibieron sumas consignadas en los capítulos del material.

2.^a Que si dos ó más sujetos se hubieran sucedido en el desempeño del cargo durante el ejercicio del presupuesto, solo deberá anotarse uno como perceptor; pues de otra manera, y en el caso de que se trata, se duplicaría indebidamente el número de funcionarios.

3.^a Que para inquirir entre estos la cifra de mujeres que cobraron sueldo con cargo, como

queda dicho, á los capítulos de personal y el importe á que ascendió el de todas, así como también el número de individuos que cobraron por más de un concepto á causa de haber desempeñado servicios distintos retribuidos, se tenga muy en cuenta las notas colocadas al pié de los estados.

4.^a Que bajo el epígrafe de *Otros ramos* se ha de incluir precisamente á todos aquellos individuos que hayan cobrado haberes de fondos no consignados en los anteriores capítulos; no debiendo por tanto aparecer en los cuadros más conceptos que los inscritos.

5.^a Que aun cuando las sumas en algun caso se hayan dejado de percibir ó el abono lo haya hecho el Tesoro, se han de anotar como satisfechas por la provincia ó municipio, segun que la obligación sea del uno ó de la otra.

Y 6.^a Que la unidad monetaria que en las casillas de los cuadros corresponde inscribir ha de ser la peseta, tanto por lo relativo al año de 1870-71 cuanto á los dos precedentes, suprimiendo sus fracciones si no pasan de 50, y añadiendo en caso contrario á la suma una peseta más.

Siendo este un servicio que tanto se recomienda por la Direccion general del ramo, y cuya importancia creo excusado encarecer, encargo á los Alcaldes la mayor puntualidad en la reunion y envio de los datos que en la presente se les piden.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1871.—Pedro A. Herrero.



ESTADO referente al número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales, é importe de sus sueldos en los años económicos de 1868-69, 1869-70 y 1870-71.

AÑOS ECONÓMICOS.

| CONCEPTOS. | EN EL DE 1868-69. | | EN EL DE 1869-70. | | EN EL DE 1870-71. | |
|-------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|--|-----------------------------|--|
| | Individuos. — NÚMERO. | Importe anual de sus haberes. — PESETAS. | Individuos. — NÚMERO. | Importe anual de sus haberes. — PESETAS. | Individuos. — NÚMERO. | Importe anual de sus haberes. — PESETAS. |
| Administracion municipal..... | | | | | | |
| Instruccion pública..... | | | | | | |
| Beneficencia y Sanidad..... | | | | | | |
| Policia de seguridad..... | | | | | | |
| Policia urbana..... | | | | | | |
| Correccion pública..... | | | | | | |
| Obras públicas..... | | | | | | |
| Montes..... | | | | | | |
| Otros ramos..... | | | | | | |
| TOTALES..... | | | | | | |

NOTAS. En el año de 1868-69 hubo..... mujeres, cuyos haberes y gratificaciones ascendieron á..... pesetas; en el de 1869-70 hubo..... que por el propio concepto cobraron..... pesetas, y en el de 1870-71 se han incluido..... que percibieron..... pesetas. Figuran asimismo en el primer año..... individuos que cobraron por más de un concepto; en el segundo año, y..... en el tercero.



SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 13 de Mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Vista la instancia presentada por D. Manuel Ruiz, la Comision acordó concederle ocho días de licencia para ausentarse de esta poblacion.

Zaragoza.—El Director del Instituto suplica se tome acuerdo para elevar el establecimiento á la categoria de primera clase, y la Comision acordó participarle el acuerdo de la Diputacion de 24 de Abril último, indicándole al propio tiempo que establecidos los dos métodos de enseñanza, deberá existir constantemente el anuncio en el lugar acostumbrado, sin perjuicio de reproducirlo al anunciar la matrícula.

Sádaba.—Solicita D. José Aibar la ultimacion de las cuentas de consumos correspondientes á los años 1857 al 60 que como depositario tiene rendidas, y no habiendo cumplido el Alcalde con lo ordenado en 21 de Noviembre de 1869, la Comision acordó declararle incurso en la multa de 25 pesetas, advirtiéndole que de no cumplir en término de tercero dia quedará igualmente incurso en la multa de 125 pesetas, sin perjuicio de las demás providencias á que la desobediencia diere lugar.

Teruel.—Vista la comunicacion de la Diputacion de dicha provincia acerca de la conveniencia de elevar una exposicion á la Superioridad pidiendo la reforma de la ley de 3 de Junio de 1870, la Comision acordó se remita á la de Hacienda para que con urgencia emita dictámen.

Zaragoza.—La Comision quedó enterada de haberse constituido la de Roturaciones y nombrado Presidente á D. Desiderio de la Escosura.

La Almunia.—D. Manuel Sancho solicita la legitimacion de varias roturaciones, y se acordó pase el expediente á la Comision del ramo para que emita dictámen.

Magallon.—Consulta el Alcalde la manera en que ha de formar el reparto municipal. Se acordó manifestarle se atempere á lo dispuesto en la ley de 23 de Febrero de 1870.

Zaragoza.—Se acordó reclamar del Instituto de segunda enseñanza una certificacion del número y clase de fincas que fueron propiedad del establecimiento y enajenadas por el Estado.

Daroca.—Varios propietarios suplican se ordene al Alcalde requiera á la viuda y herederos de D. José Echenique construyan en una finca de su propiedad las obras necesarias para evitar el

desbordamiento y desvío de las aguas. La Comision acordó se dé vista en Secretaria del escrito y documentos presentados á la parte D. José Echenique.

Zaragoza.—D. Ramon García solicita licencia para construir un cercado y hacer una tagea sobre la carretera para entrar en su posesion, y la Comision acordó acceder á lo que solicita el interesado.

La Almunia.—D. Miguel Jane Gaset reclama contra el reparto municipal, y se acordó desestimar su reclamacion.

Munébrega.—D. Felipe Guillen, D. Francisco Perez y otros reclaman contra el reparto municipal de dicho pueblo, y se acordó desestimar la pretension de los recurrentes.

Encinacorba y Mainar.—Los Alcaldes solicitan la suspension de la venta de un monte denominado La Pardina, y se acordó remitir la instancia al Administrador económico, indicándole la conveniencia de que se suspenda la venta.

Zaragoza.—Varios alumnos de la facultad de Medicina recurren en queja contra su Profesor D. Isidro Valero y solicitan el nombramiento de otro que lo sustituya. La Comision acordó manifestar á dichos alumnos no es posible acceder á su pretension.

La Almunia.—Se acordó que el expediente promovido por D. Manuel Roy pase al Director de Caminos D. Manuel Ruiz, para que evacue el informe que en dicho expediente reclama el señor Gobernador.

Zaragoza.—Por último, y en vista de lo manifestado por el Sr. Vicepresidente, se acordó que los empleados de la Diputacion se abstengan de intervenir en los asuntos de la misma, aun con el carácter de particular, así como tambien de aconsejar, formar cuentas y entender en negocios que despues hayan de fallar, bien la Diputacion ó Comision Provincial, apercibiéndose con la suspension de empleo y sueldo á los empleados que contravengan á esta disposicion.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público que se admitan en todas las cajas de las Administraciones económicas del Reino los cupones de bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868, pertenecientes al semestre de 31 de Diciembre próximo, los tenedores de esta clase de deuda los presentarán desde el dia 4 del citado mes en la Intervencion en facturas separadas por vencimientos, desde las once á las dos todos los dias, á excepcion de los festivos, hasta el 31, pasado el cual tendrán los interesados que presentarlos en la Tesoreria central de Hacienda pública.

Las facturas para la presentacion de esta clase de valores se facilitarán gratis en el negociado de la expresada Intervencion.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1871.—Tiburcio María Tomé.

Desde el dia 4 del actual continuará el pago por la Caja de esta Administracion económica de las facturas de billetes de la Deuda flotante del Tesoro, de vencimiento de 31 de Julio último, señalados con los números del 36 al 58 inclusive.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1871.—Tiburcio María Tomé.

SECCION QUINTA.

| COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA. | | INSPECCION DE UTENSILIOS. | | Mes de Noviembre de 1871. | |
|---|-------------|---|-------------|---------------------------|-------------------------|
| ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE MEQUINENZA. | | Nota de las compras verificadas para dicha Administracion durante el expresado mes. | | | |
| Dias. | Pueblos. | NOMBRE DE LOS VENEDORES. | Cantidad. | Precio. — Pesetas. Cs. | Importe. — Pesetas. Cs. |
| 25 | Mequinenza. | Doña María Juana Soró. ACEITE DE SEGUNDA CLASE. | 400 litros. | 1 25 | 37 50 |
| 25 | Id. | D. Mateo Masal HILO CASERO. | 2 kilóg. | 9 50 | 19 00 |

Mequinenza 26 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Manuel Viscasillas.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, A. Sanz.

SECCION SEXTA.

Considerando justas las razones por este Ayuntamiento alegadas, el M. I. Sr. Gobernador, de acuerdo con la Comision Provincial, ha tenido por conveniente autorizar la reduccion á un solo colegio electoral este distrito municipal.

Aguaron 30 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Calixto Gimeno.

Hallándose vacante la Secretaria del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia al público para que los que deseen optar á ella dirijan sus solicitudes á dicho Juzgado en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo al art. 13 del reglamento para la provision de plazas vacantes en los Juzgados municipales, segun el decreto de 10 de Abril del presente año; advirtiendo que este pueblo consta de 300 vecinos.

Novallas 22 de Noviembre de 1871.—Florentino Tutor.

La plaza de Veterinario del pueblo de Las Pedrosas se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, con la dotacion de 16 cahices de trigo.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde presidente hasta el dia 15 de Diciembre próximo, en que se proveerá.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ejea.

D. Teodoro Aspás, Caballero de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros.

Mediante el presente llamo y emplazo á Carlos Piquer, guarda rural que fué de la demarcacion de la villa de Tauste, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que instruyo sobre daños en el monte de dicha villa. Dado en Ejea de los Caballeros á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Teodoro Aspás.—Por su mandado, José Omedas.

Belchite.

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Beltran Palmer, sustituto que fué del Registrador de la propiedad de este partido, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que resultan en causa que se le sigue sobre estafas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belchite á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Romero Osuna.—Por mandado de su señoría, Juan Gil.